



N° 134 -2019-GG/MIGRACIONES

Lima, 17 OCT. 2019

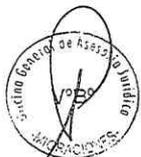
VISTOS:

El Memorando N° 001648-2019-RM/MIGRACIONES, de fecha 05 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Registro Migratorio; el Memorando N° 002443-2019-TICE/MIGRACIONES, de fecha 07 de octubre de 2019, emitido por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística; el Informe N° 037-2019-GECA-ABAS-AF/MIGRACIONES, de fecha 10 de octubre de 2016, emitido por Gustavo Edinson Cristóbal Álvarez, servidor de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 000020-2019-ACV-AB-AF/MIGRACIONES, de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por la servidora Alicia Cabrera Valderrama, especialista en contrataciones de la Oficina General de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 002497-2019-PP/MIGRACIONES y N° 002511-2019-PP/MIGRACIONES, de fecha 16 de octubre de 2019, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000768-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES, de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 003571-2019-AF/MIGRACIONES, de fecha 16 de octubre de 2019, de la Oficina General de Administración y Finanzas; así como el Informe N° 000707-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 17 de octubre de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 000448-2018-MIGRACIONES, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Posteriormente, la Gerencia General emitió la Resolución de Gerencia N° 000009-2019-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2019, por la cual aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019 (PAC 2019), el cual fue modificado mediante las Resoluciones de Gerencia N° 000017-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000022-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000033-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000040-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000055-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000063-2019-GG-MIGRACIONES, N° 077-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000094-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000114-2019-GG-MIGRACIONES y N° 000126-2019-GG-MIGRACIONES, de fechas 01 de febrero, 07 de



febrero, 06 de marzo, 18 de marzo, 23 de abril, 06 de mayo, 21 de junio, 08 de agosto, 12 y 30 de setiembre de 2019, respectivamente;

De conformidad con lo previsto en el inciso 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que el inciso 15.3 del referido artículo precisa que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de ser aprobado el Plan Anual de Contrataciones – PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el inciso 6.3 del referido artículo indica que tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificatorio;

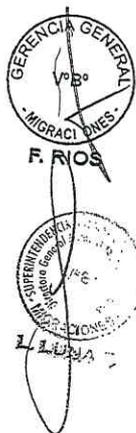
Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

A través de su Informe N° 000768-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES, la Responsable de Abastecimiento propone incluir dos (2) procedimientos de selección al PAC 2019, considerando que los mismos no habían sido previstos en dicho Plan Anual, sustentando dicha propuesta en los siguientes términos:

- a) Adquisición de solución antivirus para la Superintendencia Nacional de Migraciones

“Con el Memorando N° 001804-2019-TICE/MIGRACIONES del 24 de julio del 2019, la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística remitió las especificaciones técnicas para la Adquisición de Solución Antivirus para la Superintendencia Nacional de Migraciones. Dichas especificaciones técnicas fueron actualizadas con fecha 07 de octubre del 2019 a través del Memorando N° 002443-2019-TICE/MIGRACIONES.

Producto de la indagación de mercado, se determinó el valor estimado de Seiscientos treinta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 soles (S/ 633,250.00), según el Informe N° 037-2019-GECA-ABAS-AF/MIGRACIONES del 10 de octubre del 2019 y ratificado según el Informe N°000758-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES del 15 de octubre del 2019, el mismo que cuenta con la certificación de crédito presupuestal para el año 2019 y previsión presupuestaria para el año 2020, 2021 y 2022 aprobado por la Oficina General de Planeamiento



y Presupuesto mediante el Memorando N° 002497-2019-PP/MIGRACIONES y el Informe N° 000438-2019-GLA-PP/MIGRACIONES del 16 de octubre del 2019, con cargo a la fuente de los recursos directamente recaudados.”

- b) Servicio de impresión de carné de extranjería para la calidad migratoria humanitaria, en el marco de la visa humanitaria

“Con el Memorado N° 0001648-2019-RM/MIGRACIONES del 05 de septiembre del 2019, la Gerencia de Registros Migratorios remitió los términos de referencia para el Servicio de Impresión de Carné de Extranjería para la Calidad Migratoria Humanitaria, en el marco de la visa humanitaria. Dichas especificaciones técnicas fueron actualizadas con fecha 13 de septiembre del 2019 a través del Proveído N° 004401-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES.

Luego de ello se procedió con la indagación de mercado, determinándose un valor estimado de Seiscientos veinticuatro mil con 00/100 Soles (S/ 624,000.00), según el Informe No 000020-2019-ACV-AB-AF/MIGRACIONES del 16 de octubre del 2019, y ratificado según el Informe N° 000766-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES de fecha 16 de octubre del 2019, el mismo que cuenta con la previsión presupuestaria para el año 2020 aprobado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 002511-2019-PP/MIGRACIONES del 16 de octubre del 2019, con cargo a la fuente de los recursos directamente recaudados.”

En el marco de la normativa antes citada, y con base en los documentos citados precedentemente, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de su Informe N° 000768-2019-AF-ABAS/MIGRACIONES, sustentó técnicamente y solicitó se apruebe la décimo primera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2019, conforme al siguiente detalle:



F. RÍOS

INCLUIR

N° REF	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	MES ESTIMADO	VALOR ESTIMADO
54	Adquisición de solución antivirus para la superintendencia nacional de migraciones	Licitación pública	Bien	Octubre	S/ 633,250.00
55	Servicio de impresión de carné de extranjería para la calidad migratoria humanitaria, en el marco de la visa humanitaria	Concurso Pública	Servicio	Octubre	S/ 624,000.00



S. PORTOCARRERO P.



L. LUNA

A través de los Memorandos N° 002511-2019-PP/MIGRACIONES y N° 002497-2019-PP/MIGRACIONES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestaria N° 826, así como las respectivas provisiones presupuestarias, estas últimas suscritas por los Directores Generales de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Administración y Finanzas, para el financiamiento de las contrataciones que la Responsable de Abastecimiento recomienda incluir en el PAC 2019;



M. TORRES

Contándose con las facultades resolutivas, otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 0000016-2019-MIGRACIONES, de fecha 16 de enero de 2019, modificada por Resolución de Superintendencia N° 000126-2019-MIGRACIONES, de fecha 29 de abril de 2019, que delega en el Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y contando además con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Resolución de Gerencia N° 000009-2019-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2019, y modificado mediante las Resoluciones de Gerencia N° 000017-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000022-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000033-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000040-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000055-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000063-2019-GG-MIGRACIONES, N° 077-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000094-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000114-2019-GG-MIGRACIONES y N° 000126-2019-GG-MIGRACIONES, a efectos de incluir los dos (2) procedimientos de selección que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo Único, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente Resolución y de su Anexo Único, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.



S. PORTOCARRERO P.



L. LUNA T.



M. TORRES




FRANCISCO RÍOS VILLACORTA
Gerente General

ANEXO UNICO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200560-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

B) AÑO : 2019

C) SIGLAS : MIGRACIONES

D) UNIDAD EJECUTORA : 001

E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : 073

F) PLIEGO : 001

N. REF	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	TIPO DE COMPRA O SELECCION	OBSERVACIONES
54	1 - SI 0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN ANTIVIRUS PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	1 - Soles	633,250.00	RDR	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	0 - Por la Entidad	Inclusión
55	1 - SI 0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIO	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARNÉ DE EXTRANJERÍA PARA LA CALIDAD MIGRATORIA HUMANITARIA, EN EL MARCO DE LA VISA HUMANITARIA	1 - Soles	624,000.00	RDR	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	0 - Por la Entidad	Inclusión

S. PORTOCARRERO P.



L. LUNA T.



M. TORRES



F. RIOS



